



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Noviembre de 2014.

Expediente N° 37/14 Letra "AC"

ORDENANZA N° 48/14.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Enrique V. Rodríguez, Presidente de la Asociación Civil "PAN PARTIDO Y COMPARTIDO", ante éste Honorable Cuerpo, registrada bajo Expediente N° 37/14 Letra "AC", por la cual solicitan colaboración para la ejecución del Programa de Microcréditos Padre Carlos Cajade.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "PAN PARTIDO Y COMPARTIDO" tiene entre sus objetivos: La preparación física, espiritual e intelectual fundamentada en los principios básicos de la familia y los trascendentes valores morales que le proporcionen una formación integral.

Que la Asociación Civil "PAN PARTIDO Y COMPARTIDO", ha asumido la responsabilidad de ejecutar el proyecto Programa Nacional de Microcrédito Padre Carlos Cajade, Programa que está a cargo del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Misiones.

Que el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social "Padre Carlos Cajade", se enmarca en una estrategia integral de desarrollo productivo con inclusión social.

Que los recursos con los que hoy cuenta Asociación Civil son destinados a otros programas en aplicación, motivo por el cual, y si bien es cierto que los fondos de los Microcréditos bajan desde La Nación y a través de la Provincia, se necesitan recursos para la aplicación concreta del Programa en cuestión.

Que en virtud de las disposiciones del Artículo 189 de la Carta Orgánica es facultad del Gobierno Municipal colaborar en estas cuestiones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: OTORGASE un Subsidio mensual, consecutivo y no reintegrable de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a la Asociación Civil "PAN PARTIDO Y COMPARTIDO" – **Personería Jurídica N° A-3.386**, con domicilio legal en Av. 9 de Julio N° 376 de la Ciudad de Puerto Iguazú Misiones, a partir del 1° de Diciembre del año 2014; el subsidio será destinado a la ejecución del Programa de Microcréditos Padre Carlos Cajade.-

Artículo 2°: La beneficiaria elevara bimestralmente a éste Honorable Cuerpo y al Departamento Ejecutivo Municipal, por escrito, un informe detallado sobre los gastos del subsidio, mientras dure la misma.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente al Área de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú -



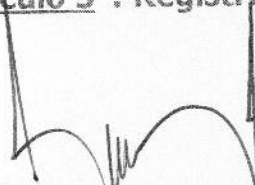
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

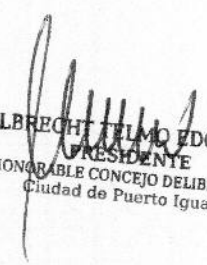
" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Artículo 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal acordará con la beneficiaria la forma de hacer efectiva la entrega del subsidio otorgado, hasta tanto la beneficiaria informe al Departamento Ejecutivo Municipal los datos de la cuenta donde deberá hacerse el deposito.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>154/14</u> Letra <u>HED</u> de.	
ENTRÓ	SALIO
Día <u>12</u>	Día _____
Mes <u>11</u>	Mes _____
Año <u>2014</u>	Año _____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>5</u> Fº <u>10-11</u> C/FS <u>02</u>	
Expte. <u>147/14</u> Letra <u>DEM</u>	
ENTRO	SALIO
Día _____	Día <u>11</u>
Mes _____	Mes <u>11</u>
Año _____	Año <u>2014</u>